



DECRETO ALCALDICIO N° 000349

PUCHUNCAVÍ, 20 FEB 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con Servicio permanente de la Base de Datos del Diario Oficial Electrónico 2018-2019 y Diario Oficial Histórico 1877-2017; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21.12.2018 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2019; ; Decreto Alcaldicio N° 1748 de fecha 20.11.2018, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 05.02.2016, que determina el Orden de Subrogancias para el Cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 4) del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- Que, mediante Memorándum Interno N° 12 de fecha 08 de Febrero de 2019, el Secretario Municipal, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
 - Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de obtener el "Servicio permanente de la Base de Datos del Diario Oficial Electrónico e Histórico.

D E C R E T O

- 1) **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para obtener el "Servicio permanente de la Base de Datos del Diario Oficial Electrónico e Histórico", actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N°19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2) **CONTRÁTESE**, el Servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **Servicios y Asesorías Informáticas, Tecnológicas y en Gestión**, Rut N° 76.023.530-K, por un monto de \$ 833.000.- (ochocientos treinta y tres mil pesos), IVA incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.



4) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Administración y Finanzas
EVV/JCR/NASL/mbpg.-